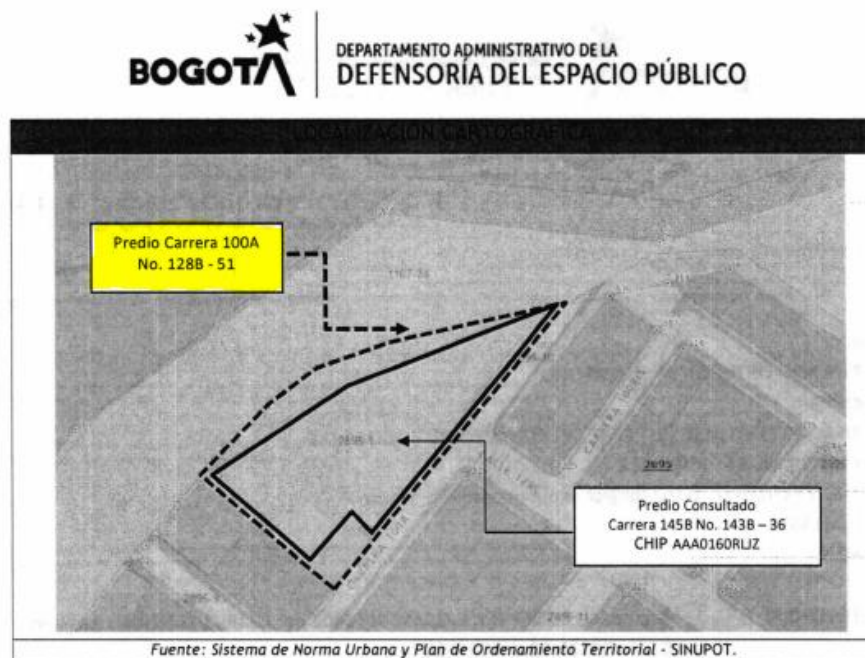


JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190012000**

Obre en autos las respuestas de la entidad DADEP que militan en consecutivos 30 y 32, así como los memoriales allegados por la actora que militan en consecutivos 34 y 35 en replica de dicha respuesta.

Por lo tanto, se tendrá en cuenta las manifestaciones de la parte demandante y de la DADEP en el cual se indica que el predio objeto de usucapión se encuentra sobre los linderos de la Zona Cesión con destinación de zona verde A, como se aprecia en la siguiente imagen.



De otro lado, se incorpora al plenario el registro fotográfico aportado militante en cons.28, para los efectos pertinentes el despacho ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) donde se pueda constatar la ubicación del inmueble pretendido respecto de los predios colindantes así como la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio a usucapir, esto acorde al art 375-7 del CGP.

Con todo se le recuerda al extremo actor que la valla deberá permanecer instalada en el fundo inclusive hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Oficiese a la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. anexándose la respuesta dada por el DADEP consec. 32 para que informe sobre lo expuesto por el DADEP en relación a la ubicación del predio de menor extensión consultado y su actual situación jurídica.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47efbb58a1a6fa937f73ba778b258efa7820a89b063a29c73fdd0e42ef4aea5c**

Documento generado en 17/08/2022 08:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>